

A DESPACHO de la señorita Jueza, hoy 22 de marzo de 2023, informándole que el término de 15 días del que disponía el secuestre Julio Ernesto Muñoz Aristizábal para responder los requerimientos del Despacho, según los archivos digitales 53 y 57, corrió del 8 al 28 de febrero de 2023. En silencio.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

Como de acuerdo con la constancia que antecede, el secuestre Julio Ernesto Muñoz Aristizábal no dio cumplimiento a los requerimientos del Despacho y además, mediante providencia del 2 de junio de 2022 se le había advertido que de guardar silencio, se daría aviso al Consejo Seccional de la Judicatura para que allí se verificara si hay lugar a aplicar las sanciones establecidas en el art. 50 del C.G.P., se dispone remitir copia del expediente electrónico a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, para que se investigue su actuación, si es del caso.

Por la Secretaría del Juzgado, cúmplase con la orden anterior.

De igual manera, se procede al relevo del Auxiliar y por lo tanto, en su lugar se designa como secuestre a la Inmobiliaria y Constructora Kmarnic S.A.S., quien se encuentra en lista en categorías 1 y 2 para el cargo en mención, según Resolución DESAJPER23-405 de marzo 31 de 2023¹. Comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación y que dispone de cinco (5) días, contados a partir del envío de la comunicación, para que lo acepte (Arts. 48 y 49 ib.). Allegada la aceptación del designado, se requerirá al saliente, señor Muñoz Aristizábal para que haga entrega del bien en tres (3) días y rinda cuentas finales de su gestión en diez (10) días.

Notifíqueseles la presente decisión a ambos secuestres.

Por último y resolviendo sobre el poder allegado (Archivo digital 55), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Guillermo Alberto Salazar Graciano para actuar en representación del demandado Luis Alberto Restrepo Cook, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E.

¹ “Por medio de la cual se integra la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales del distrito judicial de Pereira, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025”

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98904dc342190eb1a2908bdaf5f84676b875fe12bf2853614402b9eaf01aa84e**
Documento generado en 10/04/2023 12:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 050 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario